

PUNTO DE SUSCRICION.

En su Redaccion, calle REAL, núm. 42, donde se admiten para su insercion, previo el permiso del Sr. Gobernador de provincia, toda clase de *Anuncios y Comunicados* á precios convencionales.



Publicase los *Lunes, Miércoles y Viernes.*

Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

DIRECCION DE ADMINISTRACION GENERAL.

QUINTAS.

La Diputacion de esta provincia, reunida con arreglo á lo prescrito en el Real decreto de 20 de Junio próximo pasado para girar la derrama del contingente de hombres señalado á esta misma provincia para el reemplazo del ejército correspondiente al año de 1850, me ha dirigido el siguiente

Repartimiento que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la ley de 2 de Noviembre de 1837, ejecuta esta Diputacion entre todos los pueblos de la provincia, de los 288 hombres que han correspondido á la misma para el reemplazo del ejército, decretado por la ley de 18 de Junio último, perteneciente al alistamiento y sorteo del año de 1850.

Partido de Cuellar.	Décimas.	Soldados.	Resultado del sorteo de décimas.
Aguilafuente.....		2	
El mismo.....	8	1	Soldado.
Sahuquillo.....	2	1	
El mismo.....		1	
Villaverde de Iscar y Castrejon.....	9	1	Soldado.
Samboal.....	1	1	
El mismo.....		1	
Fuente el Olmo de Fuentidueña y Valles.....	9	1	Soldado.
Ontalvilla.....	1	1	
El mismo.....		1	
Arroyo de Cuellar.....	8	1	Soldado.
Vallelado.....	2	1	
El mismo.....		1	
Cuellar y arrabales.....		8	
El mismo.....	8	1	Soldado.
Moraleja de Coca.....	2	1	
El mismo.....		1	
Adrados.....	7	1	
Membibre.....	3	1	Soldado.
Aldeasoña.....	4	1	Soldado.
Calabazas.....	6	1	
Campo de Cuellar.....	7	1	Soldado.
Fuentes de Cuellar.....	3	1	
Chañe.....		1	
El mismo.....	5	1	Soldado.
Chatun.....	5	1	

Fuentipiñel.....	5	1	
Castro de Fuentidueña.....	5	1	Soldado.
Cobos de Fuentidueña.....	4	1	Soldado.
Fuentidueña.....	6	1	
Cozuelos.....	4	1	
San Martin y Mudrian.....	6	1	Soldado.
Frumales, Aldehuela y Perosillo.....	5	1	
Lovingos.....	5	1	Soldado.
Fuentepelayo.....		4	
Fuentesauco.....	7	1	Soldado.
Olombrada.....	3	1	
El mismo.....		2	
Gomezerracin.....		1	
Lastra de Cuellar.....		1	
El mismo.....	4	1	Soldado.
Pinarejos.....	6	1	
Mata de Cuellar.....	7	1	Soldado.
Remondo.....	3	1	
Moraleja de Cuellar.....	5	1	Soldado.
Martin Muñoz de la Dehesa.....	5	1	
Navas de Oro.....		1	
El mismo.....	3	1	
San Cristobal de Cuellar.....	7	1	Soldado.
Pinarnegrillo.....	8	1	Soldado.
Cantimpalos.....	2	1	
El mismo.....		1	
Sacramenia.....		1	
El mismo.....	4	1	
Zarzuela del Pinar.....	6	1	Soldado.
El mismo.....		1	
Sanchonuño.....		1	
Torreadrada.....		1	
Torrecilla del Pinar.....		1	
Valtiendas, Granjas y Pecharroman.....		1	
Cuevas de Probanco.....		1	
El mismo.....	1	1	Soldado.
Laguna de Contreras y Vivar de Fuentid.ª	9	1	Soldado.
Dehesa y Dehesa mayor.....	7	1	Soldado.
Ventosilla y Tejadilla.....	3	1	
Vegafria.....	5	1	
Fuente el Olmo de Iscar.....	5	1	Soldado.
Fresneda de Cuellar.....	4	1	
Narros.....	6	1	Soldado.
Fuentesoto.....	6	1	Soldado.
Turégano.....	4	1	
El mismo.....		3	
San Miguel de Bernuy.....	6	1	Soldado.
Otones.....	4	1	

Partido de Riaza.

Alconada y Alconadilla.....	4	1	Soldado.
Cilleruelo.....	3	1	
Riahuelas.....	3	1	
Cedillo la Torre.....	8	1	Soldado.
Linares.....	2	1	
Maderuelo.....	8	1	
Cascajares.....	2	1	Soldado.
Aldeorno.....	7	1	
Valdevarnés.....	3	1	Soldado.

Escarabajosa de Cabezas.....	8	1	Soldado.
Muñoveros.....	2	1	
El mismo.....		1	
Garcillan.....		1	
El mismo.....	1	1	
Valseca.....	9	1	Soldado.
El mismo.....		1	
Losana.....	3		
Torreiglesias.....	4	1	Soldado.
Santo Domingo de Piron.....	3		
El mismo Torreiglesias.....		1	
Madrona, Perogordo y Torredondo.....	6	1	
Roda.....	4	1	Soldado.
Navas de San Antonio.....		2	
El mismo.....	6	1	
Ortigosa del Monte.....	4	1	Soldado.
Otero de Herreros.....		2	
Martin Miguel.....	8	1	Soldado.
Zarzucla del Monte.....	2	1	
El mismo.....		2	
Zamarramala.....		2	
Yanguas.....		1	
Ontoria.....	5	1	
Vegas de Matute.....	5	1	Soldado.
El mismo.....		1	
Santiuste de Pedraza y Requiñada.....		1	
Torrecaballeros, Aldehuela y Cabanillas.....		1	
Palazuelos S. Cristobal y Tabanera del M.º	7	1	Soldado.
Tres-casas y Sonsoto.....	3	1	
Valdevacas y el Guijar.....		1	
Veganzones.....		1	
El mismo.....	2	1	
Collado-hermoso.....	8	1	Soldado.

Partido de Sepúlveda.

Aldealcorbo y Consuegra.....	6	1	Soldado.
Aldeonte, Olmillo y Covachuelas.....	4	1	
Aldealengua de Pedraza.....		1	
Aldeonsancho.....	6	1	Soldado.
Valdesimonte.....	4	1	
Valle de Tabladillo.....		1	
El mismo.....	3	1	Soldado.
Sebulcor.....	7	1	
Barbolla y Olmo.....	9	1	Soldado.
Pajarejos.....	1	1	
Bercimuel.....	6	1	Soldado.
Urueñas.....	4	1	
El mismo.....		1	
Boceguillas.....	6	1	
Castroserna de arriba.....	4	1	Soldado.
Cabezuela.....		1	
El mismo.....	5	1	Soldado.
Cerezo de abajo.....	5	1	
Castroserna de abajo y Mansilla.....	4	1	
Castroserracin.....	6	1	Soldado.
Duraton.....	5	1	
Duruelo y Cortos.....	5	1	Soldado.
Cantalejo.....		3	
El mismo.....	6	1	
Inojosas, Aldehuela y Burgomillado.....	4	1	Soldado.
Casla.....	8	1	Soldado.
Matabuena y barrios.....	2	1	
El mismo.....		1	
Castillejo de Mesleon y Sotos de Sepúlveda.....		1	
Castrillo de Sepúlveda.....	4	1	
Villaseca.....	6	1	Soldado.
Castrogimeno.....	3	1	Soldado.
Grajera.....	4	1	
Siguero.....	3	1	
Cerezo de arriba.....		1	
Condado de Castilnovo y barrios.....		1	
El mismo.....	2	1	Soldado.
Torrevalde San Pedro.....	8	1	
Fresno de la Fuente.....	6	1	Soldado.
Santo Tomás del Puerto.....	4	1	
El mismo.....		1	
Fuenterrebollo.....		2	
Navalilla.....	6	1	Soldado.
Navares de Enmedio.....	4	1	

El mismo.....		1	
Navares de las Cuevas.....	5	1	
Turrubuelo y Aldeanueva del Campanario.....	5	1	Soldado.
Pedraza.....		1	
El mismo.....	4	1	Soldado.
Sepúlveda.....	6	1	
El mismo.....		4	
Orejana y barrios.....	6	1	
Sotillo, Alameda y Fresneda de Sepúlveda.....	4	1	Soldado.
San Pedro de Gaillos.....		1	
Matilla.....		1	
El mismo.....	3	1	
Navafria.....	7	1	Soldado.
Arahuetes y Pajares de Pedraza.....	5	1	
Pelayos y Tenzuela.....	3	1	Soldado.
San Ildefonso.....	2	1	
El mismo.....		3	
Arevalillo.....	5	1	Soldado.
Adrada de Piron.....	3	1	
Arcones y barrios.....	2	1	
El mismo.....		1	

Segovia 10 de Julio de 1851.—El presidente, Eugenio Reguera.—Frutos Gonzalez.—Gregorio Bayon.—Manuel Zorrilla.—Vicente Ruiz.—Ceferino Avecilla, vice-Secretario.

Al comunicar este Gobierno de provincia á los Alcaldes de todos los pueblos de la misma el cupo á cada uno señalado en el precedente reparto, les ha hecho las prevenciones siguientes.

1.ª Con arreglo á lo prescrito en el art. 4.º del Real decreto de 20 de Junio anterior, inserto en el Boletin oficial número 75, del dia 25 del mismo mes, el acto de llamamiento y declaracion de soldados empezará el Domingo 20 del actual.

2.ª Teniendo que regir para esta operacion las disposiciones del proyecto de ley, aprobado por el Senado en 29 de Enero de 1850, reproducidas en la ley de 18 de Junio ya citada, cuidará V. bajo su mas estrecha responsabilidad, que el Boletin número 77, correspondiente al dia 30 del mismo Junio próximo pasado, donde aquellas están insertas, esté de manifiesto á todos los interesados que quieran enterarse de su contenido, en todos los dias que dure la declaracion de soldados, anunciándolo así por medio de un edicto.

3.ª El Comisionado de ese Ayuntamiento para verificar la entrega en esta Capital, y á cuyo cargo vendrán los soldados y suplentes, deberá traer: una certificacion literal de las diligencias practicadas tanto para el alistamiento como respecto á la declaracion de soldados y suplentes; otra certificacion por separado en que se espese el nombre de unos y otros y el dia que salen para la Capital, con especificacion de los reclamantes que no cuentan con medios para subvenir á los gastos de los mozos reclamados, y por último las filiaciones de soldados y suplentes, para todo lo cual se circularán los oportunos modelos por medio del Boletin oficial de la provincia.

4.ª Encargo á V. la mayor escrupulosidad por su parte y por la del Secretario del Ayuntamiento para que haga constar en las diligencias cuantas reclamaciones se promuevan y llene las demas formalidades prescritas en el art. 94 de dicho proyecto de ley.

5.ª Para desvanecer las dudas suscitadas por algunos interesados acerca de la edad de los mozos llamados al presente reemplazo, tendrá V. entendido y lo hará así público en ese distrito municipal, que perteneciendo dicho reemplazo al año de 1850, están comprendidos en él todos los mozos alistados entonces desde 18 años en adelante, puesto que el proyecto de ley citado solo está vigente desde el título 9.º

Todo lo cual se inserta en el Boletin oficial de la provincia para la debida publicidad y en cumplimiento de lo prescrito en la ley. Segovia 16 de Julio de 1851.—Eugenio Reguera.

Modelos á que se refiere la prevencion 3.ª

D. F. de T., Secretario del Ayuntamiento del pueblo de Pedraza.

Certifico: que en el expediente formado en este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército, correspondiente al año de 1850, constan las diligencias practicadas para el alistamiento de mozos y para el acto de declaracion de soldados, cuyo tenor es el siguiente.

Alistamiento.—En el pueblo de T. á de &c.

Declaracion de soldados.—En el pueblo de T. á veinte dias de Julio de 1851.—&c.

Todo lo inserto concuerda á la letra con el expediente original que obra en la Secretaría de mi cargo, á que me refiero. Y para los efectos oportunos expido la presente en tal pueblo á &c.

(Sello de la alcaldía).

V.º B.º
El Alcalde.

El Secretario de Ayuntamiento,
F. de T.

NÚMERO 2.º

D. F. de T. Alcalde del pueblo de T. y D. F. de T. Secretario del Ayuntamiento del mismo.

Certificamos: que por resultado del acto de llamamiento y declaracion de soldados pertenecientes al reemplazo de 1850, celebrado en este pueblo el dia 20 del presente mes, han sido declarados soldados los mozos F. y F., y suplentes F. y F., cuyos interesados salen para la capital en este dia, con el comisionado para verificar la entrega en caja. Certificamos igualmente que el Ayuntamiento de este pueblo ha considerado sin medios para pagar los socorros de los mozos que ha reclamado, á F. de T. que ha manifestado su ánimo de apelar ante el Consejo provincial contra el fallo de la misma corporacion respecto á dichos mozos. Y para los efectos oportunos firmamos la presente en T. á

El Alcalde.

El Secretario del Ayuntamiento.

Nota. Cuando no haya reclamacion alguna para ante el Consejo, se suprimirá la última parte de la anterior certificacion.

NÚMERO 3.º

Filiacion de

Juan Fernandez, hijo de F. natural de T. y soldado por el mismo pueblo (ó por el de) en la provincia de Segovia: su estatura mayor de cinco pies menos una pulgada, su edad años, sus señas son las siguientes: (se expresarán las mas notables.) Fué declarado soldado (ó suplente) para el reemplazo ordinario del ejército en 20 de este mes. Pedraza de Julio de 1851.

El Alcalde.

El Síndico.

F. de T.
Secretario.

NÚMERO 4.º

Oficios misivos con que deben acompañarse las anteriores diligencias.

Alcaldía
DE PEDRAZA.

El Comisionado de este Ayuntamiento, para verificar la entrega de quintos en esa capital lleva adjuntas las diligencias prescritas en la prevencion 3.ª de la circular de ese Gobierno de provincia de 12 de Julio próximo pasado para los fines correspondientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Pedraza de T. de 1851.

Direccion de Administracion general.

Quintas.

Estando comprendido en el alistamiento y sorteo del pueblo de Ortigosa del Monte en esta provincia, correspondiente al año de 1850, el mozo Pedro Barela, cuyo paradero se ignora, prevengó á los Alcaldes de los pueblos de la misma, que si se halla dentro de su jurisdiccion el indicado mozo le remitan á disposicion del Ayuntamiento de dicho Ortigosa para los fines consiguientes. Segovia 18 de Julio de 1851.—Eugenio Reguera.

Administracion patrimonial del Real Sitio de S. Ildefonso.

A las 12 de la mañana del dia 28 del corriente se subastarán en la Contaduría general de la Real casa y patrimonio en Madrid y en la Administracion patrimonial del Real Sitio de S. Ildefonso, celebrándose un solo remate, tablas de las clases de gordo, pulgada, tableta, hoja, terciados, alfargía, media alfargía, pulgada de media vara, coírrera, rípiá; y en su mayor cantidad portada y portadilla, cortadas en el Real Pinar de Balsain, serradas y existentes en el edificio titulado Parador, inmediato á la puerta de Segovia de dicho Sitio en la carretera de Madrid, donde podrán verlas los licitadores, y en las referidas Oficinas se les manifestará el pliego de condiciones con los precios, número de cada clase de tablas y demas circunstancias de la venta y locales que ocupan. S. Ildefonso 21 de Julio de 1851.—Atanasio Oñate.

Sr. Gobernador de esta Provincia.